POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 CON ID Nº 285215 PARA "CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA REUBICACION DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", A LA EMPRESA MES TRADING Y SERVICE EN LA SUMA DE GS. 391.017.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIEZ Y SIETE MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.------

Caacupé, 27 de Marzo de 2.015

VISTOS:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 con ID Nº ***285215****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"CONSTRUCCION DEL LOCAL PARAREUBICACION DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL – AD REFERENDUM. PLURIANUAL".*** *----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley****; ----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015, con ID N° ***285215****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA REUBICACION DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL –AD REFERENDUM - PLURIANUAL"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1. ***LARISSA CECILIA ROJAS BENITEZ****, domiciliado en la Ciudad de Luque con teléfono Nº 021601384.----------*
2. ***MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA****, domiciliado en la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-601084.---------*
3. ***HIDRO PUERTOS S.R.L.****, domiciliado en la Ciudad de Asunción con teléfono Nº 021 600745.----------*
4. ***CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.****, domiciliado en la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 645697----------*
5. ***CONSTRUSIL S.A.*** *domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-559660.----------*
6.

Que, el informe del Comité de Evaluación Conformado según Resolución Nº 9018/2015 de fecha 16 de Marzo de 2015 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***MES TRADING Y SERVICE*** *domiciliado en la Ciudad de Luque por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la Obra ofertada.----------*

En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado no han presentado sus documentos conforme los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado y la Empresa ***MES TRADING Y SERVICE*** *ha sido la que se ha ajustado a las bases y condiciones requeridas funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa* ***MES TRADING Y SERVICE****, en la suma de* ***Gs. 391.017.000 (Guaraníes trescientos noventa y un millones diez y siete mil).----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación en el cual se recomienda la Adjudicación de la Empresa mencionada por estar ajustadas a derecho conforme se explica en dicho informe de fecha 26 de Marzo de 2015.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 CON ID Nº 285215 PARA "CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA REUBICACION DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL –AD REFERENDUM - PLURIANUAL", A LA EMPRESA MES TRADING Y SERVICE EN LA SUMA DE GS. 391.017.000

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

(GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIEZ Y SIETE MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARÍA GENERAL ·

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal